

Barranquilla, D.E.I.P., Marzo 15 del 2023.

Señor(a)
Asociado (a)
Fondo de Empleados Distrito de Barranquilla.
E. S. D

“La solidaridad reúne y expresa nuestras esperanzas plenas de inquietud, sirve de estímulo a la fortaleza y el pensamiento para crecer como empresa.

ASUNTO: CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA.

La Junta Directiva y Gerencia de FONEDISBA, nos permitimos convocarlo a la Asamblea Ordinaria a realizarse:

FECHA: Jueves, marzo 30 de 2023

LUGAR: Zoom

HORA: 2:00 Pm a 4: 00 pm

La Junta Directiva y Gerencia de FONEDISBA, nos permitimos convocarlo a la Asamblea Ordinaria. en sesión virtual, la cual se acoge al Decreto Nacional 457 de marzo 2020 sobre Aislamiento Preventivo, al Decreto Distrital 0268 del 13 de marzo de 2020, por la Pandemia COVID 19 y al Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el cual adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones. Para los efectos de las reuniones no presenciales, cuando se hace referencia a “todos los socios o miembros”, se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente. por lo que se puede dar inicio al Orden del día, así:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quorum
3. Aprobación del orden del día
4. Aprobación reglamento asamblea
5. Elección mesa directiva: Presidente, Secretario AD – HOC
6. Informe de Gestión y Financiero
7. Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2022
8. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2022
9. Propositiones, y recomendaciones
10. Modificación de Reglamentos
11. Elección Junta directiva – Revisor Fiscal y Comités. (Periodo marzo 2023-marzo 2025).

FAVOR TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS:

1. **ARTICULO 47°:** Para ser miembro de la Junta Directiva, debe acreditar:
 - a) Ser socio hábil según los estatutos y reglamentos
 - b) Estar vinculado al Fondo por lo menos un año de anticipación a la fecha de la elección.

c) Haber hecho curso de Economía Solidaria. (Aportar certificado)

2. **ARTICULO 40°.**: Los asociados que no puedan concurrir a las asambleas Generales podrán autorizar a otro asociado para que actúen su nombre y representación por medio de comunicación escrita dirigida al Representante Legal en la que conste el nombre de representado. Cada socio sólo tendrá derecho a llevar la representación de un (1) poderdante. Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, los miembros del Comité de Control Social, Comité de Créditos y los empleados del FONDO que sean socios de la entidad no podrán aceptar representaciones.

Contamos con la aprobación de la Dra. Elania Redondo, Secretaria de Gestión Humana para el respectivo permiso y garantizar su asistencia a la asamblea a los Asociados del Fondo

Esperamos tu presencia de manera puntual y así entre todos fortalecer la organización de nuestro FONDO DE EMPLEADOS-FONEDISBA.

Cordialmente,



ROBERTO SOLANO NAVARRA
GERENTE